



en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Badajoz, a 25 de noviembre de 2009. El Gerente Territorial del SEPAD Badajoz-Oeste”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en La Gerencia Territorial del Servicio Extremeño de la Autonomía y Atención a la Dependencia, sito en Ronda del Pilar, 10, 2.º Planta, de la ciudad de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 25 de noviembre de 2009. El Gerente Territorial del SEPAD Badajoz-Oeste, JESÚS MORENO LOBO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 257/2009, en materia de salud pública. (2009084805)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos, recaído en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Montearagón (Toledo) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Juan José Paradela González.

Último domicilio conocido: Carretera CM 4000, n.º 55. 45685 Montearagón (Toledo).

Expediente n.º: 257/2009.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3.a).3. (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 6.3.



- Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE n.º 290, de 4 de diciembre), por el que se regula el Registro General Sanitario: Art. 2.1.a) y art. 10.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 5.

Sanción: 1.200 euros.

Plazo para presentación de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva, del Servicio Extremeño de Salud.

Instructora del procedimiento: D.ª Sara Rocha Gómez.

Mérida, a 24 de noviembre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 102/2009, en materia de salud pública. (2009084806)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución, recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Dehesa Los Bodegones, S.L.

Último domicilio conocido: Avenida de Portugal, s/n. Mérida 06800.

Expediente n.º: 102/2009, seguido por deficiencias higiénico-sanitarias.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta se preceptiva") en concordancia con el art. 35.B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 6.3.